



00854

RESOLUCIÓN N° de 2011

Por la cual se ordena la apertura de la "Convocatoria Nacional para Reconocimiento de Grupos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Año 2011"

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 20 Ley 1286 de 2009, señala que *"El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación."*

Que COLCIENCIAS, desde principios de los años noventa, tiene una política de apoyo al fortalecimiento y consolidación de los grupos y centros de investigación



el país. La política ha sido y evaluada en diferentes momentos en conjunto con la comunidad científica, socializando y retroalimentando los procesos, con el objeto de evolucionar y responder a las necesidades dinámicas de la comunidad.

COLCIENCIAS considera pertinente abrir el proceso de convocatoria para visibilizar grupos de investigación¹, que cumplan con los criterios de la definición de acuerdo con los requisitos definidos en el documento "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008*", el cual es la base conceptual vigente desde el año 2008, con el objeto de facilitar el ingreso de los grupos que tienen pendiente el cumplimiento de algún requisito o la actualización de sus datos del aplicativo GrupLAC (mejorar y completar el registro de los productos).

Que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, "*Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente.*"

Que la expedición del presente acto administrativo se fundamenta en las disposiciones contenidas en el literal e) del numeral 4 del artículo 2do. de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública para "*Convocatoria Nacional para Reconocimiento de Grupos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Año 2011*".

¹ " Los grupos que registren su información en la plataforma ScienTI – Colombia y no cumplan con los criterios de la definición de "grupo de investigación" de la sección 2.1.1 no serán ser visibles en la plataforma, ni serán considerados en las estadísticas hasta que los cumplan". "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008*", página 10 numeral 10.



00854

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de Colciencias www.colciencias.gov.co.

Dada en Bogotá D.C.,,

12 AUG 2011

CÚMPLASE

JAIME RESTREPO CUARTAS
Director

Vo.Bo. Gisele Manrique vaca
Revisó. John Zabala Díaz
Proyectó. jfbernal